

PROMOCIÓN:

“Gana el pago de tu calcomanía”

Reglamento Oficial

La promoción “GANA EL PAGO DE TU CALCOMANÍA” (“La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido con el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com

Por el solo hecho de participar en La Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de La Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

1. Promoción:

La Promoción consistente en la rifa de diez pagos del impuesto de circulación distribuidos de la siguiente forma:

No. Tómbola	No. de premios	Costo c/ premio	Total	Premio
1	5	US\$125	US\$625	Pago de Impuesto de Circulación
2	5	US\$125	US\$625	Pago de Impuesto de Circulación
Total	10		US\$1,250	

Participan: Todos los clientes BAC Credomatic y colaboradores que del 28 de mayo al 3 de agosto de 2018 realicen desde la Banca en Línea el pago del Impuesto de Circulación.

2. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones indicadas y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas y jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Ser mayor de edad.
- B. Ser cliente de BAC Credomatic en la República de Guatemala.
- C. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y vigente. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

3. Organizador:

BAC Credomatic de Guatemala, S.A. es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC Credomatic”) y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta

Promoción se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361-0909. Para mayor información ingresar al sitio en internet www.baccredomatic.com

4. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

A. Fecha de participación: Pagos de Impuesto de Circulación a partir del 28 de mayo de 2018 al 3 de Agosto de 2018.

B. Fechas de Premiación:

Las premiaciones se estarán realizando en la fecha y hora indicada en la 7 Avenida 6-26 zona 9, Edificio Plaza El Roble, 9º. Nivel, Oficina 902.

No. Tómbola	Fecha	Hora	Viaje
1	13/07/2018	3:00p.m.	Pago de Impuesto de Circulación
2	10/08/2018	3:00p.m.	Pago de Impuesto de Circulación

5. Forma de participación:

La persona que desee participar en esta Promoción deberá dentro del plazo establecido en el punto 4, desde la Banca en Línea, pagar el Impuesto de Circulación, generado previamente el número de formulario y de contingencia en la página de la sat (portalsat.gob).

6. Oportunidades: Para participar deben realizar por lo menos un pago del Impuesto de Circulación en la Banca en Línea, detallada en el punto 5 "FORMA DE PARTICIPACIÓN" durante la vigencia de la promoción.

7. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

8. Beneficios:

Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el numeral 1 del presente Reglamento, podrán optar a la rifa de uno de los ocho premios.

9. Condiciones especiales:

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma.

Los premios en la Promoción se depositarán en la cuenta o tarjeta de crédito utilizara para realizar el pago del Impuesto de Circulación, en un plazo de hasta cinco días hábiles después de realizado el sorteo.

Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

Asimismo, los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos y sin sobregiros y las cuentas participantes deben estar activas.

La oportunidad de participar está ligada al usuario por donde se realizó el pago, por lo que cada usuario participa únicamente una vez, independientemente del número de pagos que se realice a través de dicho usuario.

10. Exclusiones:

En el caso que el cliente ganador no cumpla con los requerimientos, restricciones, condiciones y limitaciones de la mecánica, se sorteará nuevamente el premio hasta que el nombre ganador cumpla con éstas.

11. Responsabilidad del organizador:

El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

12. Aceptación del reglamento:

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, y de la normativa de Credomatic de Guatemala, S.A. en materia de tarjetas de crédito o débito o la Banca en línea, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiéndose que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

13. Suspensión de la promoción:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 2361-0909. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.